



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 327 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 31 DIC. 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente ORSYLP20240008773, sobre Expediente Técnico Modificado N° 02 y Modificación de Presupuesto Analítico N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2435576 - COMPONENTE: CAPTACION, SEDIMENTACION, CONDUCCION E IMPULSION, META 001;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 004731-2024-GRP/ORSYLP de fecha 18 de diciembre del 2024, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02 Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 01 – COMPONENTE: CAPTACIÓN, SEDIMENTACIÓN, CONDUCCIÓN E IMPULSION – META 001, CUI 2435576.

REF.: a) INFORME N° 000101-2024-GRP/ORSYLP-EJLA

b) PROVEIDO 015191-2024-GRP/ORSYLP

c) INFORME N° 000025-2024-GRP/ORSYLP

Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2470873 - COMPONENTE: CAPTACION, SEDIMENTACION, CONDUCCION E IMPULSION, META 001.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo y a la vez hacer de su conocimiento que, mediante el informe de la referencia a), previa revisión y evaluación se otorga CONFORMIDAD al trámite del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02 Y MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO N° 01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2470873 - COMPONENTE: CAPTACION, SEDIMENTACION, CONDUCCION E IMPULSION, META 001, los cuales detallo a continuación:

I. ANTECEDENTES

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 563-2019 GGR-GR PUNO, de fecha 27 de diciembre de 2019 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto, el cual consta con un plazo de 360 días calendario y un presupuesto de S/. 20,850,747.05 soles.
- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 075-2023 GGR-GR PUNO de fecha 09 de mayo del 2023 se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO N°01 el cual consta con un plazo de 322 días calendario que comprende desde el 14 de octubre del 2022 al 31 de agosto del 2023.
- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 209-2023- GGR-GR PUNO de fecha 05 de setiembre del 2023, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 el cual consta con un plazo de 91 días calendario que comprende desde el 01 de setiembre hasta el 30 de noviembre del 2023.
- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 086-2024 GGR-GR PUNO de fecha 16 de abril del 2024, se aprueba el Presupuesto Adicional N° 01 por un monto de s/ 2'849,072.20 soles, y la AMPLIACION DE PLAZO N°03 el cual consta con un plazo de 350 días calendarios que comprende desde el 01 de diciembre hasta el 14 de noviembre del 2024.
- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 287-2024-GGR-GR PUNO de fecha 15 de noviembre del 2024, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO N°





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 327-2024-GGR-GR PUNO

Puno, 31 DIC. 2024



04 el cual consta con un plazo de 47 días calendario que comprende desde el 15 de noviembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

- Del trámite de la Modificación del Expediente Técnico N° 01 y Modificación del Presupuesto Analítico N° 01:

o El Ing. Leonel Barrios Chino – Residente de Obra, mediante INFORME N,° 263-2024-GRP-PRORRIDRE/UEI/LBCH-RO de fecha 06 de Diciembre del 2024, solicita aprobación del Expediente Modificado N° 02 y Modificación del Presupuesto Analítico N° 01.

o Mediante INFORME N° 000025-2024-ORSYLP-JOTC de fecha 17 de Diciembre del 2024, el Ing. Julia Olga Tarqui Chambi - Supervisor de Obra, emite Levantamiento de Observaciones para su aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 02 y Modificación del Presupuesto Analítico N° 01.

o Con INFORME N° 000101-2024-GRP/ORSYLP-EJLA de fecha 17 de Diciembre del 2024, el Ing. Emerson Juan Lira Apaza - Especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorga CONFORMIDAD al trámite del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02 Y MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO N° 01.

II. BASE LEGAL:

- DIRECTIVA REGIONAL N°10 - 2018 - GOBIERNO REGIONAL PUNO

- DIRECTIVA REGIONAL N° 08 - 2008 - GOBIERNO REGIONAL

- RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 195-88CG, Normas que regulan la ejecución de obras por Administración Directa.

- Reglamento Nacional de Edificaciones

- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, y su modificatoria.

- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica y su Modificatoria.

III. ANALISIS

Se tomó como documento normativo la DIRECTIVA REGIONAL N°10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN OBRAS PÚBLICAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA y la DIRECTIVA REGIONAL N°08-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA EJECUTADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL, se revisó el contenido del expediente del informe técnico presentado por el Supervisor de Obra, en referencia del informe del Residente de Obra, donde se obtuvo la información técnica y financiera del Proyecto respecto a la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 01, POR MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO N° 01 Y PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01.

3.1. CAUSALES Y SUSTENTO DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 02:

CAUSAL N°01: POR MAYORES METRADOS

De acuerdo al sustento del ejecutor el presente presupuesto adicional presentado por mayores metrados, se refiere a los trabajos necesarios por ejecutar, que se dan por no contar con la estructura de protección aguas debajo de cada captación tipo bocatoma, al no estar este considerado, pero es necesario contar con esta estructura por motivos de dar seguridad a las captaciones y evitar la socavación de las mismas; requiriendo un presupuesto adicional por mayores metrados de S/ 187,945.93 soles.

CAUSAL N° 02: POR DEDUCTIVOS

De acuerdo al sustento del ejecutor el presente punto se tiene que en las captaciones de pucara y humajalso se tiene metrados que fueron sobredimensionados por lo tanto existirá menores metrados, teniendo un presupuesto deductivo de S/. 541,741.52 soles.

CAUSAL N° 03: POR PARTIDAS NUEVAS

El adicional por partidas nuevas, se origina por la no inclusión de algunas partidas que son de vital importancia para el buen funcionamiento de los sistemas de riego que no fueron no tomadas en cuenta por el proyectista. Por lo que existe la necesidad de contar





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 327 -2024-GGR-GR PUNO

31 DIC. 2024

Puno,



con estas nuevas partidas, con ello y lograr la finalidad del proyecto, definiéndose con los metrados y sustento del presupuesto, lo cual requiere de un presupuesto adicional por partidas nuevas de S/. 353,795.59 soles.

Cuadro N° 01: Cuadro comparativo de Modificación del Expediente N° 02.

	ÚLTIMO EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	EXPEDIENTE TÉCNICO (INC. PRESUPUESTO ADICIONAL N.º 01)	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N.º 02			TOTAL
			POR MAYORES METRADOS (a) PARCIAL S/.	POR DEDUCTIVOS (b) PARCIAL S/.	POR PARTIDAS NUEVAS (b) PARCIAL S/.	
TOTAL COSTO DIRECTO	5,425,358.52	7,322,769.89	187,945.93	(541,741.52)	353,795.59	7,322,769.89
GASTOS GENERALES	851,781.29	1,585,391.29				1,585,391.29
GASTOS DE SUPERVISIÓN	148,654.82	345,408.98				345,408.98
GASTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	20,073.83	29,570.50				29,570.50
GASTOS DE LIQUIDACION	26,041.72	37,841.72				37,841.72
TOTAL	6,471,910.18	9,320,982.38	187,945.93	(541,741.52)	353,795.59	9,320,982.38

Fuente: INFORME N° 000101-2024-GRP/ORSYLP-EJLA, del Especialista de la ORSyLP.

Cuadro N° 02: Cuadro comparativo de Variación de presupuesto.

DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO EXP. TÉC. APROBADO	EXPEDIENTE TÉCNICO (INC. PRESUPUESTO ADICIONAL N.º 01)	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N.º 02	VARIACIÓN
COSTO DIRECTO	5'425,358.52	7'322,769.89	7'322,769.89	0.00
GASTOS GENERALES	851,781.29	1'585,391.29	1'585,391.29	0.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	148,654.82	345,408.98	345,408.98	0.00
GASTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	20,073.83	29,570.50	29,570.50	0.00
GASTOS DE LIQUIDACION	26,041.72	37,841.72	37,841.72	0.00
TOTAL	6'471,910.18	9'320,982.38	9'320,982.38	0.00

Fuente: INFORME N° 000101-2024-GRP/ORSYLP-EJLA, del Especialista de la ORSyLP.

Cuadro N° 03: Cuadro de presupuesto Analítico Modificado.

MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO N.º 01						
ITEM	DESCRIPCION	ÚLTIMO PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO	PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO			TOTAL
			ADICIONAL 02	PARTIDA HABILITADORA	PARTIDA HABILITADA	
	COSTO DIRECTO	7,322,769.89	-			7,322,769.89
2.6.23.43	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-PERSONAL	2,273,411.72	13,853.97			2,287,265.69
2.6.23.44	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-BIENES	3,246,668.44	(15,379.40)			3,231,289.04
2.6.23.45	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-SERVICIOS	1,802,689.73	1,525.43			1,804,215.16
B	GASTOS GENERALES	1,585,391.29	-			1,585,391.29
2.6.23.43	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-PERSONAL	740,493.33			265,000.00	1,005,493.33
2.6.23.44	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-BIENES	323,348.70				323,348.70
2.6.23.45	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-SERVICIOS	491,799.26		(265,000.00)		226,799.26
26.32.12	MOBILIARIO	4,850.00				4,850.00
26.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	24,900.00				24,900.00
C	GASTOS DE SUPERVISION	345,408.98	-			345,408.98
2.6.81.41	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	249,873.33		(15,000.00)		234,873.33
2.6.81.42	GASTOS POR LA CONTRATACION DE BIENES	53,281.98				53,281.98
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	42,253.67			15,000.00	57,253.67
D	GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	29,570.50	-			29,570.50
2.6.81.41	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	9,496.67				9,496.67
2.6.81.42	GASTOS POR LA CONTRATACION DE BIENES	1,520.99				1,520.99
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	18,552.84				18,552.84
E	GASTOS DE LIQUIDACION	37,841.72	-			37,841.72
2.6.81.41	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	11,800.00				11,800.00
2.6.81.42	GASTOS POR LA CONTRATACION DE BIENES	3,457.50				3,457.50
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	22,584.22				22,584.22
TOTAL, PRESUPUESTO S/		9,320,982.38	-	-280,000.00	280,000.00	9,320,982.38

Fuente: INFORME N° 000101-2024-GRP/ORSYLP-EJLA, del Especialista de la ORSyLP.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 327-2024-GGR-GR PUNO

31 DIC. 2024

Puno,



Cuadro N° 04: Cuadro de presupuesto Analítico Modificado Propuesto.

Table with columns: TT, G, SG, ESP, DESCRIPCION DE GASTO / DENOMINACION, COSTO DIRECTO, COSTO INDIRECTO (GASTOS GENERALES, GASTOS SUPERVISION, GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO, GASTOS DE LIQUIDACION), SUB TOTAL (Monto (S/)).

Fuente: INFORME N° 000101-2024-GRP/ORSYLP-EJLA, del Especialista de la ORSYLP.

IV. CONCLUSIONES:

En ese sentido teniendo el pronunciamiento del Supervisor de Obra - ING. JULIA OLGA TARQUI CHAMBI concluye a la letra lo siguiente: "(...) Esta Supervisión aprueba, la MODIFICACION EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, de la Obra...()" y "()... Esta supervisión aprueba, MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO N° 01 ...()", y

Teniendo el pronunciamiento del especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ING. EMERSON JUAN LIRA APAZA, emite pronunciamiento indicando lo siguiente: "() ... en virtud de la aprobación por parte del Supervisor de Obra, se da la opinión favorable y CONFORMIDAD para el trámite de aprobación bajo acto resolutivo... (), por lo tanto, se concluye:

Que, luego de la revisión y evaluación, la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, en merito al INFORME N° 000101-2024-GRP/ORSYLP-EJLA e INFORME N° 000025-2024-GRP/ORSYLP-JOTC, se concluye que el presente trámite del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y MODIFICACION DE PRESUPUESTO ANALITICO N° 01; se otorga la CONFORMIDAD, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2470873 - COMPONENTE: CAPTACION, SEDIMENTACION, CONDUCCION E IMPULSION, META 001; por encontrarse EXPEDITO para continuar con el trámite correspondiente mediante acto resolutivo, además debo manifestar que los documentos que anteceden al presente informe son de única y entera responsabilidad de las personas que suscriben en ellos.

V. RECOMENDACIONES:





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 327-2024-GGR-GR PUNO

Puno, 31 DIC. 2024



Se recomienda a las oficinas correspondientes dar trámite respecto al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y MODIFICACION DE PRESUPUESTO ANALITICO N° 01, para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2470873 - COMPONENTE: CAPTACION, SEDIMENTACION, CONDUCCION E IMPULSION, META 001, para su aprobación mediante acto resolutivo...";

Que, con Informe N° 002307-2024-GRP/SGPTO de fecha 19 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que "... con la finalidad de informarle que la UE 003 – Prorridge Solicita Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 02 y Modificación del Presupuesto Analítico N° 01, del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Sistema de Riego Lacalaca – Callaza del Distrito de Huacullani – Provincia de Chucuito – Departamento de Puno" con CUI N° 2435576, COMPONENTE: CAPTACION, SEDIMENTACION, CONDUCCION E IMPULSION, META: 001... de acuerdo a la responsabilidad establecida en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se ha distribuido al 100% de la asignación presupuestal autorizado mediante el Artículo 1° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, en consecuencia, no existe recursos de libre disponibilidad para asignar recursos a dicho proyecto, asimismo tampoco es posible proponer la asignación del presupuesto vía modificación en el nivel funcional programático... el presente expediente técnico no se encuentra registrado en el banco de inversiones la consistencia y modificación del expediente técnico, en tal sentido la UEI debe remitir el Formato 08 A : Registro de la Fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, Evaluación y posterior aprobación de la consistencia, de acuerdo al numeral 32.3 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, debo informar que, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional debe pronunciarse sobre la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 02 y Modificación del Presupuesto Analítico N° 01, del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Sistema de Riego Lacalaca – Callaza del Distrito de Huacullani – Provincia de Chucuito – Departamento de Puno" con CUI N° 2435576, COMPONENTE: CAPTACION, SEDIMENTACION, CONDUCCION E IMPULSION, META: 001, por ser responsable del seguimiento y monitoreo, de acuerdo a las funciones establecidas en el inciso 11 del numeral 11.3 del Artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones... debo informar que, previo a la aprobación del del Expediente Técnico Modificado N° 02 y Modificación del Presupuesto Analítico N° 01 la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe de poner de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado según Decreto Supremo N° 074-2023-EF. Finalmente debo indicar que, la aprobación del presente expediente es bajo responsabilidad de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos por ser responsable de su evaluación técnica...";

Que, mediante Memorando N° 001855-2024-GRP/GGR de fecha 23 de diciembre del 2024 señala, "... mediante el Informe de la referencia (1), para proyectar acto administrativo, respecto al Expediente Técnico Modificado N° 02 y la Modificación del presupuesto analítico N° 01 de la obra... con CUI N° 2435576; - COMPONENTE: CAPTACIÓN, SEDIMENTACIÓN, CONDUCCIÓN E IMPULSO. (META 001) por lo que se dispone, proyectar acto administrativo incorporándose adicionalmente en la parte





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 327 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 31 DIC. 2024



resolutiva el siguiente articulado:

ARTICULO TERCERO: DISPONER e Implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables por la aprobación del Expediente Técnico Modificado Nº 02 y la Modificación del Presupuesto Analítico Nº 01, de la obra con Código Único de Inversión Nº 2435576 – Meta 001.

ARTICULO CUARTO: DISPONER y Remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal según corresponda respecto al Expediente Técnico Modificado Nº 02 y la Modificación del Presupuesto Analítico Nº 01 en la ejecución de las inversiones la responsabilidad, son el residente y supervisor de obra con Código Único de Inversión Nº 2435576 – Meta 001-Componente: Captación, Sedimentación, Conducción e Impulsión;

Estando al Informe Nº 004731-2024-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Nº 002307-2024-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Nº 000979-2024-GRP/SGPMIYCTI de la sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y C.T.I, Informe Nº 001432-2024-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Memorando Nº 001855-2024-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Expediente Técnico Modificado Nº 02 (sin incremento presupuestal), del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2435576 - COMPONENTE: CAPTACION, SEDIMENTACION, CONDUCCION E IMPULSION, META 001.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación del Presupuesto Analítico Nº 01 para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2435576 - COMPONENTE: CAPTACION, SEDIMENTACION, CONDUCCION E IMPULSION, META 001.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el presente expediente técnico se registre en el Banco de Inversiones, la consistencia y modificación del expediente técnico, en tal sentido la UEI debe remitir el Formato Nº 08 A : Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, Evaluación y posterior aprobación de la consistencia, de acuerdo al numeral 32.3 del Artículo 32º de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) ponga de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, modificado según Decreto Supremo Nº 074-2023-EF.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 327 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 3.1 DIC. 2024



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER e implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables por la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°02 y la Modificación del Presupuesto Analítico N°01, de la obra con Código Único de Inversiones N° 2435576 -Meta 001.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER y remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal según corresponda respecto al Expediente Técnico Modificado N°02 y la Modificación del Presupuesto Analítico N°01 en la ejecución de las inversiones la responsabilidad, son el residente y supervisor de obra con Código Único de Inversiones N° 2435576 - Meta 001 – Componente: Captación, Sedimentación, Conducción e Impulsión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

